

EL TELEGRÁFO



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 CENTAVOS

JUEVES 29 MAYO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:46 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23.077 - 56 páginas | Nº 47.148 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES:** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 23 de julio de 2009, aprobada mediante Resolución EJECUCIÓN ORDENES del 27 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de septiembre de 2009.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada el 13 de marzo de 2014, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCINCO-DNADSO-SAS-14-0003481 del 23 de mayo del 2014.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SCINCO-DNADSO-SAS-14-0003481 del 23 de mayo del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. del cantón Vinces a la ciudad de Ventanas, y reforma del estatuto (b) CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, y c) ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. del cantón Vinces a la ciudad de Ventanas, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. y aumento de capital en mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América divididos en mil sesenta acciones de un dólar cada una y la reforma de estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición antes de los Jueves de la Ciudad del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este estatuto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe y/o accionistas que reciba la oposición remitida a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de seis días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia respectiva sobre ella, en el caso de no existir oposición o de no ser notificado en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La denominación de la sociedad será COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. por tanto todos los cuestionares que realice a partir de esta aprobación girará con este nombre." "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Ventanas, cantón Ventanas, provincia de Los Ríos." "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO. Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos." "ARTÍCULO CUARTO: PLAZO. El plazo de duración de la compañía será de CINCO AÑOS, contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil noventa y seis, fecha en que se inscribió el Causante social." "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en dos mil ciento veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar." "ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS DE LAS ACCIONES. Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativas, numeradas del 0001 al 02110, inclusive." "ARTÍCULO CUADRAGESIMO QUINTO: PERMISO DE OPERACIÓN. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, están autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad en su totalidad en parte." "ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEXTO: INFORME FAVORABLE PREVIO. La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, relación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectúa la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control." "ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: NORMAS DE TRANSPORTE Y TRANSITO. La compañía en todo lo relacionado en el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones queizare esta entidad de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

23 de mayo de 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

May. 27-28-29 (146877)

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 años

MIÉRCOLES 28 MAYO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:00 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23.005 - 64 páginas | Nº 47.147 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada el 13 de marzo de 2014, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SO-IND-DIVASD-SAS-14-0003451 de 23 de mayo del 2014.

- 1. ANTECEDENTES.-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de julio de 2006, aprobada mediante Resolución S.C.L.I.J.C.G.D.S. 0005776 del 22 de septiembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de septiembre de 2006.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada el 13 de marzo de 2014, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SO-IND-DIVASD-SAS-14-0003451 de 23 de mayo del 2014.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SO-IND-DIVASD-SAS-14-0003451 del 23 de mayo del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. del cantón Vinces a la ciudad de Ventanas, y reforma del estatuto (b) CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, y el orden de publicación del extracto de la referida escritura pública, por sesenta días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. del cantón Vinces a la ciudad de Ventanas, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. y aumento de capital en mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América divididos en mil sesenta acciones de un dólar cada una y la reforma de estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, por quien el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los sesenta días legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad será COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. por tanto todas las menciones que realice a partir de esta aprobación giran con este nombre." "ARTÍCULO SEGUNDO. DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Ventanas, cantón Ventanas, provincia de Los Ríos." "ARTÍCULO TERCERO. OBJETO.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos." "ARTÍCULO CUARTO. PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de CIN AÑOS. Contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil nueve, fecha en que se suscribió el Contrato social." "ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil ciento veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar." "ARTÍCULO SEXTO. TÍTULO DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativas, numerados del 0001 al 02120, inclusive." "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. PERMISO DE OPERACIÓN.- Los títulos habilitantes que realice la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y sus conexiones tienen de propiedad en todo ni en parte." "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. INFORME FAVORABLE PREVIO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Servicio de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que acorde con esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Servicio de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial."

23 de mayo de 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO
May, 27-28-29 (146877)

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50
CENTAVOS

MARTES 27 MAYO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:45 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23.054 - 64 páginas | Nº 47.146 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1. ANTECEDENTES.-** LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 23 de julio de 2009, aprobada mediante Resolución SCJUDJ.C.B.O. 0008778 del 22 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de septiembre de 2009.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada el 13 de marzo de 2014, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCJUDJ.C.B.O. 14-0003451 de 23 de mayo del 2014.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SCJUDJ.C.B.O. 14-0003451 el 23 de mayo del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. del cantón Vinces a la ciudad de Ventanas, y reforma del estatuto al CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, y el otorgó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efecto de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Ejecución, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. del cantón Vinces a la ciudad de Ventanas, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL en el asento acciones de las Estructuras Jurídicas de Ventanas divididos en mil acciones de un valor cada una y la reforma de estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar sus peticiones ante uno de los Jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe de Ejecución que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad será COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUITROP C.A. por tanto todas las operaciones que realice a partir de esta aprobación girarán con este nombre...". "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Ventanas, cantón Ventanas, provincia de Los Ríos...". "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo en carga pesada a nivel nacional e internacional sujetándose a los disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos...". "ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de CIN AÑOS, contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil once, fecha en que se inscribió el Contrato social...". "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL CIENTO VEINTI DÓLARES en los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil ciento veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar...". "ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del 0001 al 0210, inclusive...". "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: PERMISO DE OPERACIÓN.- Los títulos habilitantes que necesite la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Trabajo y no constituyen título de propiedad ni en todo ni en parte...". "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: INFORME FAVORABLE FREITO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, se efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control...". "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: NORMAS DE TRANSPORTE Y TRANSITO.- La compañía en todo lo relacionado en el tránsito y transporte terrestre, se ajustará a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial...".

23 de mayo de 2014
AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO
May, 27-28-29 (146877)